

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ELABORAR UNA TESIS POR COMPENDIO EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO “TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS AVANZADAS”

La normativa actual de la EID para la elaboración de una tesis por compendio de publicaciones señala como requisito que se deben presentar tres artículos en revistas científicas indexadas para optar a esta modalidad, entre otros. Sin embargo, en el ámbito de Ingeniería Informática, área de conocimiento donde se enmarca el programa de doctorado en “Tecnologías Informáticas Avanzadas”, existen congresos cuyas actas son consideradas con una calidad equiparable a la de las revistas indexadas.

Así, en la “Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.”, en el subcampo 6.2, se puede leer:

3. Entre las aportaciones, se valorarán preferentemente:

a) ...

b) Los trabajos publicados en actas de congresos, de reconocida valía, aceptándose como tales los que ocupen posiciones relevantes en los listados de su categoría científica en el índice GII-GRIN-SCIE (Sociedad Científica Informática de España) u otro de similar entidad. En este caso, cada aportación podrá ser considerada, con carácter general, como de relevancia alta, media o baja a criterio del Comité y de las personas expertas, y en función de aspectos como posición en los índices citados, número de páginas, número de autoras/es y naturaleza de la aportación.

c)

Además, en el programa ACADEMIA de evaluación del profesorado también se hace referencia a considerar las publicaciones en actas de congresos de manera similar a las revistas indexadas:

b) Cuando la contribución científica está publicada como proceedings/actas de un congreso científico, la referencia de su calidad viene determinada por el Rating de Congresos de GII-GRIN-SCIE (<http://gii-grin-scie-rating.scie.es/>) en su versión igual o inmediatamente superior al del año de la publicación. Se consideran muy relevantes aquellas contribuciones de congresos de Clase 1, y relevantes los de Clase 2.

Por todo ello, la Comisión Académica del mencionado programa de doctorado, en su reunión del día 26 de mayo de 2022, ha acordado **modificar los criterios sobre las contribuciones necesarias para admitir una tesis en la modalidad de compendio** de la siguiente manera:

- *Debe tratarse de revistas científicas indexadas, o bien, de trabajos publicados en actas de congresos catalogados como Clase 1 en el índice GII-GRIN-SCIE (Sociedad Científica Informática de España) (<https://scie.lcc.uma.es:8443/gii-grin-scie-rating/ratingSearch.jsf>).*

Para el resto de criterios se aplicará la normativa general al respecto de la Escuela Internacional de Doctorado.

M^a Blanca Caminero Herráez

(Coordinadora del Programa de Doctorado en Tecnologías Informáticas Avanzadas)